

Al capítulo segundo, dixo: que lo niega.
Al capítulo tercero, dixo: que no ha hecho, ni cometido que haya hecho nada, sino fué aquel rótulo de la imagen.

43. Nombramiento de letrado al Doctor Vique.

El Señor Inquisidor le mandó dar traslado de la dicha acusación, y que responda a ella dentro de tercero día, y letrado que en esta causa le defienda, y nombró por su abogado el reo, al doctor Vique, abogado de este Santo Oficio.

44. Juramento del Abogado.

El cual fué mandado llamar y entró en la audiencia, y habiendo aceptado el dicho cargo, juró en forma debida de derecho de ayudar al dicho Juan Ortiz, alegando sus justas defensas en esta causa, y que le desengañare en cualquier estado de ella que entendiere que no tiene justicia, y de todo guardará secreto.

45. Comunicasele la causa.

E luego le fueron leídas las audiencias que con este reo se han tenido, y las dichas acusaciones y sus respuestas, y habiendo sido amonestado por el dicho su abogado que diga la verdad y descargue su conciencia, que es la mejor defensa que puede tener, y habiendo sobre esto tratado y comunicado cerca de ello, el dicho Juan Ortiz, con parecer y acuerdo de su abogado,

Dixo: que es buen xpiano, obediente a la Santa Madre Iglesia, y está aparejado a corregirse de lo que hubiere errado, e que en lo tocante al anillo y coplas ha dicho lo que entiende, e que si no está bien entendido tendrá aquello que se le dixere, e que la dicha copla fué vista por el Maestro Fr. Bartolomé de Ledesma y no reprobada; niega todo lo perjudicial, y concluye para prueba.

46. Parecer del Fiscal.

E luego pareció el dicho Licenciado Bonilla, Promotor Fiscal, y dixo: que afirmándose en sus acusaciones, aceptando las confesiones hechas por el dicho Juan Ortiz, en lo que por él hacen, y no más, negando lo perjudicial, concluía e concluyó y pidió ser recibido a prueba.

El dicho Señor Inquisidor dixo que había e hubo esta causa por conclusa y recibía y recibió las dichas partes a la prueba en forma, salvo *jure impertinentium ed non admitendorum*.

47. Notificación.

Lo cual se notificó a las dichas partes, y el dicho Promotor Fiscal dixo, que había y hizo reproducción de los testigos que en esta causa han depuesto, pidió se examinen los contestes, y todos sean ratificados en este plenario juicio, y hechas las demás diligencias para averiguar la verdad, y con esto amonestado el reo que lo piense bien y diga la verdad, fué mandado llevar a su cárcel.

Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

48. Juan Ortiz pide aclaración sobre lo actuado.

En México, ocho días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y dos años, el Señor Inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, porque el Alcaide ha hecho relación que pide audiencia y diga lo que quiere.

Dixo: que es verdad que la pidió para decir que no había entendido lo que pasó en la audiencia pasada cuando se le dió traslado, lo cual se le dió a entender, y porque no quiso otra cosa, amonestado que mire lo que conviene al descargo de su conciencia y diga la verdad, fué mandado llevar a su cárcel.

Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

49. Ampliación de sus declaraciones.

En México, veinte y ocho días del mes de mayo de mil quinientos setenta y dos años, el Señor Inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz, y siendo presente, le fué dicho que el alcaide ha hecho relación que pide audiencia que diga lo que quiere y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dixo: que es verdad que la pidió para decir, que estando en Valladolid, teniendo su tienda, llegó a ésta un clérigo francés, cuyo nombre no sabe, habrá más de nueve años, y le rogó que

le hiciese una caja de hoja de Milán para sus reverendas, y éste la hizo luego, y el dicho clérigo estuvo aguardando que la acabase, y durante el tiempo que la hacía, que sería una hora, el dicho clérigo le contaba, cómo en Francia los luteranos corrían a los clérigos y los llamaban PUERCOS DE DIOS, porque se comían los bienes de Dios y los ultrajaban, pasando por las calles, y éste le dixo qué les respondían, y el dicho clérigo respondió que callaban y que no se acuerda de otra cosa en esto por haber mucho tiempo.

Iten dixo, que en lo que toca a lo de Pedro Meléndez, cerca de Juan Rivao, francés, y de los demás franceses que estaban en la Florida, lo que pasó, es que éste dixo en casa de Leonardo Fragoso, en su presencia, y no sabe si estaban allí su mujer y otros que trabajaban en casa, que el dicho Pedro Meléndez había hecho mal en matar a los dichos franceses sino llevarlos a España, pues les había dado su palabra que no los mataría, lo cual éste dixo, tratando de la victoria que allí había habido el dicho Pedro Meléndez.

Iten dixo, que lo del anillo que le fué preguntado quedó muy corto porque había de decir «Confío en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en la gloriosa virgen María y santos y ánimas del Purgatorio y sufragos de la iglesia y en todo aquello que sea agradable a Dios».

Iten dixo: que en lo que toca a lo que le acusan de haberle pesado por la venida de la Inquisición a esta tierra, se acuerda que el dicho Fragoso le contaba, cómo en Portugal la había metido un hombre, y éste respondió que en Francia ni Flandes, no había Inquisición y que si la hubiera no se habrían alzado, e que no se acuerda de otra cosa.

Fuéle dicho que en lo que él confiesa, no hay delito por el cual debe estar preso, por tanto, que por reverencia de Dios se le amonesta que claramente diga la verdad, sin encubrir ni colrear cosa alguna para que se pueda usar con él de misericordia y de su pedimento le fueron leídas las acusaciones que se le han puesto, y habiéndolas oído decir dixo: *por Dios Señor, que puedo morir.*

Y con esto tornado a amonestar fué mandado llevar a su cárcel.

Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos.*—(Rúbrica).

50. Amonestación a Juan Ortiz.

En México, doce días del mes de julio de mil quinientos setenta y dos años el Señor Inquisidor Doctor Moya de Contreras,

estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dixo: que no se acuerda de otra cosa.

Fuéle dicho que todavía se le amonesta por reverencia de Dios y de su Gloriosa Madre diga la verdad y descargue su conciencia según y como ha sido amonestado, pues se le ha ofrecido se usará con él de misericordia, y con esto, porque no dixo otra cosa, fué mandado llevar a su cárcel.

Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos.*—(Rúbrica).

51. Audiencia con el reo.

En México, veinte y ocho días del mes de agosto de mil y quinientos setenta y dos años el Señor Inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dixo: no sé qué verdad.

Fuéle dicho que se le hace saber que el Fiscal de este Santo Oficio quiere pedir publicación de la Probanza que contra él se ha recibido, y antes que se hiciese, le estaría muy bien decir enteramente la verdad, para que hubiese más lugar de se usar con él de la misericordia que se le ha ofrecido, por tanto, que se le amonesta la diga.

Dixo: que le lean la acusación.

Y siéndole leída, dixo que no se le acuerda de nada.

E luego pareció el Licenciado Bonilla, Fiscal de este Santo Oficio, y dixo que estando ratificados los testigos de esta causa, como tiene pedido, pedía y pidió, publicación de ellos, e que se haga conforme a derecho y estilo de este Santo Oficio.

El dicho Señor Inquisidor, lo mandó así hacer, callando los nombres y cognombres de los testigos y las demás circunstancias necesarias para que no venga en conocimiento de ellos, en la forma siguiente:

52. Publicación de testigos que deponen contra Juan Ortiz.

PRIMER TESTIGO.

Número 1. Un testigo jurado y ratificado en tiempo y en

forma, que depuso por el mes de noviembre de mil quinientos setenta y un años, dixo: que en esta ciudad de México, reside un Juan Ortiz que corta imágenes de madera, que es extranjero a lo que se colije, y le tiene por francés y sospechoso en las cosas de la fe cathólica, porque cuando vino Juan Aquines, inglés, al Puerto de San Juan de Lúa, el dicho Juan Ortiz venía según él dice, y es público, por pífano de la nao capitana de la flota que en aquella sazón vino de España, y después acá el dicho Juan Ortiz ha dado a entender que le pesó del mal tratamiento que ahí le hicieron a los ingleses, y que el Virrey lo había hecho mal, y no como caballero en quebrantarle la palabra que allí había dado al dicho Juan Aquines y otras palabras semejantes a ésta de que no se acuerda, y que esto lo decía algunas veces en presencia de ciertas personas que declararon.

Número 2. Iten dixo, que cierto día, en cierta parte que nombró, delante de cierta persona que declaró, habrá dos años, poco más o menos, y el dicho Juan Ortiz tratando de que el demonio tentaba a las gentes y les persuadía con muchas tentaciones, el dicho Juan Ortiz respondió que no había demonio que tienta al hombre, que allá se está en el infierno, y cierta persona le dixo que no dixese aquello, porque el demonio había tentado a Dios y había estado en su muerte hasta que Cristo espiró, y que cuando el demonio se atrevía con ángeles, qué haría a los miserables como nosotros.

Número 3. Iten dixo, que habrá año y medio que estando cierta persona, con otra cierta persona que nombró, en cierta parte que declaró, estaba allí el dicho Juan Ortiz, y cierta persona tenía una imagen de Nuestra Señora de Montserrat en la mano, contando los milagros que había hecho que él sabía, a lo cual el dicho Juan Ortiz dixo: "Allí he estado yo, pero nunca he visto hacer ninguno de estos milagros," y la dicha persona le dixo que el cristiano no había menester verlos sino creerlos.

Número 4. Iten dixo, que estando cierta persona, en cierta parte que declaró, contando la forma que Pedro Menéndez había tenido de ganar el Fuerte que en la Florida habían hecho los franceses luteranos, cierta persona dixo que había sido milagro de Dios haberlo ganado tres cientos hombres mojados y muertos de hambre, a más de cuatrocientos franceses que estaban en el Fuerte, el dicho Juan Ortiz respondió dando de mano, que no hacía Dios milagros en esas cosas, sino que cada uno vence como puede y no se acuerda otra cosa, más de que demostraba mucho descontento de haber ganado los Españoles el dicho Fuerte, a lo cual estaban presentes ciertas personas que nombró, y que siempre que cierta persona hablando mal de los franceses luteranos y de ingleses luteranos, el dicho Juan Ortiz demostraba

pesar, y que también está cierto que el dicho Juan Ortiz, dixo otras palabras graves de las cuales no se ha podido acordar, y que acordándose de ellas las dirá.

Número 5. Iten dixo, que el dicho Juan Ortiz no solamente trabajaba las noches, más asimismo trabajaba de ordinario todas las fiestas aunque fuesen de Nuestra Señora y las que manda la Santa Madre Iglesia guardar, como no fuesen domingo, y cierta persona le reprendía aquello, y el dicho Juan Ortiz se excusaba con decir que para cierta persona trabajaba entre semana, y que porque al presente algunos trabajaban las fiestas, y un día cierta persona que nombró, dixo a cierta persona, que reprendiendo la dicha persona al dicho Juan Ortiz que trabajaba las fiestas, le había respondido: «Ea, que el domingo solamente escogió Dios para sí, que las demás fiestas no importa que trabajen en ellas, o no hace al caso una cosa a este propósito» y que ciertas personas que declaró, le vieron trabajar las dichas fiestas, que hacía de esto un año poco más o menos.

Número 6. Iten dixo, que un día en cierta parte, que declaró, cierta persona que nombró, en presencia de otra cierta persona que declaró, dixo: que entendiendo cierta parte de cierta persona que nombró, vecino de esta ciudad, estaban allí ciertas personas que declaró, y el dicho Juan Ortiz, y estaba diciendo cierta persona al dicho Juan Ortiz y a otra cierta persona que nombró, que cierta persona que declaró, vecino de esta ciudad, tenía un libro que decía en él, que a solo Dios había de rezar y no a los santos y que decía que era muy buen libro, y esta es la verdad y no lo dixo por odio.

TESTIGO SEGUNDO.

Otro testigo jurado y ratificado que depuso en tiempo y en forma por el mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y un años, dixo: que estando cierta persona, con otra cierta persona que nombró y otras ciertas personas, en cierta parte que declaró, y Juan Ortiz, tratando cerca del demonio que tentaba a los hombres, el dicho Juan Ortiz dixo que no había demonio que tentase al hombre, que el demonio en su infierno se estaba, y cierta persona que nombró, se lo reprendió diciendo que callase y no dixese aquello, porque al mismo Dios había tentado el demonio, y estaba detrás de la Cruz al tiempo de su muerte porque no lo había conocido por hijo de Dios, y el dicho Juan Ortiz defendía lo que había dicho, diciendo que el demonio se estaba en su infierno y no tentaba a los hombres, afirmándose en lo que había dicho de que no había demonio que tentase al hombre, sino que se estaba en su infierno.

Número 2. Iten dixo: que cuando los ingleses estuvieron en el Puerto de San Juan de Lúa, donde fueron desbaratados y vencidos por la armada de España, el dicho Juan Ortiz demostraba mucho pesar de que les hubiesen sucedido mal a los dichos ingleses, de que el vulgo decía que eran luteranos, lo cual dixo en cierta parte que declaró.

Número 3. Iten dixo: que el dicho Juan Ortiz, en Veracruz, estuvo en cierta parte que declaró, dos años y medio o tres años trabajando, y que ordinariamente todas las fiestas del año, aunque fuesen días de Nuestra Señora y de todas los santos, el dicho Juan Ortiz trabajaba como los demás días de entre semana, aunque los domingos no se acuerda haberlo visto trabajar, e que un día de Nuestra Señora, cierta persona le reprendió por que trabajaba, y el dicho Juan Ortiz le respondió diciendo: «Ea, que Dios escogió solo un día de la semana para holgar y que le honrasen, que era el domingo, el cual Dios había escogido para sí» y le parece cierto que decía que no iba a decir que trabajasen en las fiestas porque las habían ordenado los devotos, y que las fiestas de Nuestra Señora que las habían ordenado por devoción, y que ansimesmo decía otras cosas que le parecen que eran peores que estas, de las cuales no se acuerda, aunque cierta persona le decía, que aquello de trabajar de ordinario en las fiestas, era cosa de luteranos; a lo cual el dicho Juan Ortiz le respondió lo que tiene dicho, que muchas veces le acaeció por espacio del dicho tiempo generalmente, y que entiende que lo oían ciertas personas que nombró en la dicha parte y declaró, y esta es la verdad y no lo dixo por odio.

TESTIGO TERCERO.

Otro testigo jurado y ratificado en tiempo y en forma que depuso, por el mes de diciembre de setenta y un años, dixo: que podrá haber seis meses que un día cierta persona fué a cierta (parte) que declaró, de esta ciudad, do halló al dicho Juan Ortiz y otras personas que nombró; y oyó que ciertas personas que declaró, estando diciendo a los demás que cierta persona que nombró, tiene un libro muy bueno que decía que había de rezar a Nuestro Señor Jhu. Xpo. y no a otro santo ninguno y después la dicha cierta persona dixo al dicho Juan Ortiz en cierta parte que declaró, si se acordaba de aquello, que la dicha persona había dicho, el cual le respondió que sí se acordaba y que no era libro sino unas *Horas* que tenía cierta persona que nombró en las cuales *Horas* había cinco *oraciones* que se las refirió en latín; que la una *oration* comenzaba: *Obsecrote Domine*, y que no se acuerda de las demás *oraciones*, en las cuales *oraciones* decía que rezase a Nuestro Señor Jhu. Xpo. solamente.

Número 2. Iten dixo: que habrá dos años que estando cierta persona, en cierta parte que declaró, con otra cierta persona que nombró, tratando de que había sido milagro que estando los franceses luteranos en la Florida hechos fuertes, había ido el adelantado Pedro Menéndez, y con llevar poca gente y mojados, en el lodo hasta la cinta, muertos de hambre, mojadas las mechas y armas, los habían desbaratado y muerto, el dicho Juan Ortiz dixo: «No hace en la guerra Dios milagros», y cierta persona que nombró se lo reprendió, y el dicho Juan Ortiz porfió dos o tres veces que Dios no hacía milagros en la guerra, y como se lo volvieron a reprender vino a decir el dicho Juan Ortiz de allí a un rato, que *aquello había venido por mano de Dios*.

Número 3. Iten dixo: que podrá haber tres años, poco más o menos, que el dicho Juan Ortiz, porfiando con cierta persona que nombró, de que el Virrey Don Martín Enriquez quebrase la palabra que había dado a los ingleses que halló en el Puerto de San Juan de Lúa, cuando tuvieron batalla con ellos, y que *aunque fuera entre turcos no se había de hacer aquello de quebrar la palabra*.

Número 4. Iten dixo: que ansimesmo se acuerda, que el dicho Juan Ortiz, estando en cierta parte que declaró, trabajaba las fiestas aunque fueran días de Nuestra Señora y de guardar, porque cierta persona iba con otra cierta persona que nombró a misa, y el dicho Juan Ortiz se quedaba en cierta parte que declaró trabajando, y así lo vía trabajar hasta el medio día, y después la tarde, hasta las tres o las cuatro, haciendo pomos de olores para mujer y sarzillos y canastillas de plata; y no sabe si iba a misa o no.

Número 5. Iten dixo: que cierta persona que nombró, oyó cierta persona decir, que el dicho Juan Ortiz le había dicho que los domingos eran los que habían de guardar y que las fiestas bien podían trabajar, y que reprendiéndole la dicha persona porque trabajaba el día de Nuestra Señora, respondió el dicho Juan Ortiz: «Ea, que Dios escogió un día de la semana para holgar y que le honrasen, que era el domingo, y que no iban a decir que trabajasen las fiestas que las habían ordenado los devotos».

Número 6. Iten dixo: que habrá como dos años que en cierta parte que declaró, en presencia de cierta persona que nombró, cierta persona oyó decir al dicho Juan Ortiz, a propósito de que trataban de que no habían de trabajar las fiestas, a cuyo propósito el dicho Juan Ortiz respondió: «Que Dios solamente había escogido los domingos para que los holgasen».

Número 7. Iten dixo: que también le dixo cierta persona que nombró, que mostrando la dicha persona al dicho Juan Ortiz, una imagen de Nuestra Señora de Montserrate que estaba

en una cartilla, y diciéndole que mirase allí los milagros que había hecho, el dicho Juan Ortiz le había respondido que no hacía milagros, y que esta es la verdad y no lo dixo por odio.

TESTIGO CUARTO.

Otro testigo jurado y ratificado que depuso en tiempo y en forma por el mes de febrero de setenta y dos años, dixo: que en cierta parte que declaró se han imprimido muchas imágenes de Nuestra Señora del Rosario, en las cuales cierta persona hacía poner cómo se había impreso en casa de Pedro Charre, y el dicho Juan Ortiz, dixo a cierta persona que no le parecía bueno así y puso una copla que decía: «Estas cuentas son sin cuenta—en virtud y eficacia—y el pecador que os resare—jamás le faltará gracia»; la cual copla sacó de otra imagen del Rosario grande, que se imprimió en París, que decía: «Estas cuentas son sin cuenta en virtud y eficacia el pecador que os menta, jamás hallará gracia»; y el dicho Juan Ortiz la puso de la manera que tiene dicha, porque dixo a cierta persona, que esta última no estaba buena, que como él la había puesto estaba bien, y ponía devoción a quien la rezare, pero la que hizo en París que había venido de España no sonaba bien y que estaba mal; e que cierto día que declaró, llevando cierta persona trescientas imágenes con las dichas coplas del dicho Juan Ortiz a cierta parte que declaró y demostrando a ciertas personas que nombró, con el sumario de las indulgencias para quien lo quisiese, cierta persona dixo a la otra dicha persona, que la dicha copla no estaba buena, y que tenía palabras herejes, porque bien podría rezar uno y no estar en gracia de Dios, y otra persona dixo que le pariera de lo mismo, porque aunque no recibiese el Santísimo Sacramento, bien podía no estar en gracia; y este respondió que otras personas lo habían visto y no habían dicho cosa ninguna, a lo cual, la dicha persona respondió que bien los podía tener y haber visto y no caer en ello, porque de España había venido ahora una Biblia, que traía ciento sesenta herejías, y tampoco habían caído en ello en España, la cual dicha persona contó en cierta parte que declaró, al dicho Juan Ortiz, lo que la dicha persona decía de la copla que él había imprimido y hecho, y el dicho Juan Ortiz le respondió que si la dicha persona dixera que la copla que él había imprimido y hecho, y el dicho Juan Ortiz le respondió, que si la dicha persona le dixera a él, que la copla era hereje, él dixera a la dicha persona que él era más hereje que la copla; diciendo el dicho Juan Ortiz que la copla estaba buena y provocaba a devoción, y que si estuviera como la copla de la imagen de Nuestro Señor Jhu. Xpo., del Rosario que había venido de

París, que estuviera mala, pero que en estar como estaba, estaba buena, y que estaba mala en aquello que decía de que *jamás hallaría gracia*.

Número 2. Iten dixo: que cierta persona, cierto día, viniendo a cierta parte que declaró, halló en cierto lugar que nombró, al dicho Juan Ortiz y otra persona que declaró, a los cuales dixo cómo venía de cierta parte que declaró y que cierta persona que nombró, había dicho que tenía un libro muy lindo para consolar a los pecadores, y que no había menester rogar a los santos ni ponerlos por intercesores sino acudir a Dios solo, y que pensaba la dicha persona pedirselo prestado para que lo leyese, y el dicho Juan Ortiz respondió: «dice la verdad lo del libro por que Nuestro Señor no es como la gente del mundo, como el Rey y príncipes, que para alcanzar alguna cosa, es menester echarles rogadores y terceros, y para Nuestro Señor no hay necesidad de esto sino acudir a él solo», y después supo éste que la dicha persona refirió esto a otra persona, el cual dixo que aquel libro era hereje en decir aquellas palabras, lo cual vino a decir cierta persona delante del dicho Juan Ortiz en cierta parte que declaró, y a lo cual cierta persona y el dicho Juan Ortiz dixeron que qué diablos sabía y entendía la dicha persona, y no está cierto cuál de los dos lo dixo.

Número 3. Iten dixo el mismo por marzo del dicho año, que ansimesmo muchos días ha, oyó cierta persona decía al dicho Juan Ortiz que en Flandes no querían recibir la Inquisición por no perder los bienes, porque sus hijos no quedasen pobres y perdidos, lo cual decía contando el gran castigo que el duque de Alba les había dado, a propósito de la venida de este Santo Oficio a esta tierra, sin declarar otra palabra.

Número 4. Iten dixo: que ansimesmo muchas veces estando hablando cierta persona con el dicho Juan Ortiz, contaba que en Francia, cuando veían los luteranos pasar algunos frailes o clérigos los llamaban *puercos de Dios*, y contaba éste otras crueldades que los luteranos hacían a los religiosos, y decía que era crueldad y mal hecho, lo cual fué en cierta parte que declaró delante de ciertas personas que nombró.

Número 5. Iten dixo: que habrá más de seis o siete o ocho meses que estando cierta persona en cierta parte que declaró, con otras ciertas personas que nombró y el dicho Juan, cierta persona que nombró, dixo: «Nunca habéis visto, Señor Juan Ortiz, volver las ánimas y volverse del cementerio para hablar a sus parientes»; y el dicho Juan Ortiz, dixo: «Nunca tal he visto, que yo tengo para mí el que después de muerto uno, nunca más vuelven acá sino que el Señor lo echa en el cielo o en el infierno según sus obras».

Número 6. Iten dixo: que demás de la vez que tiene dicho, que en cierta parte que declaró el dicho Juan Ortiz dixo que las ánimas, después de muerto uno, nunca más vuelven acá sino que el Señor lo echa en el cielo o en el infierno, según sus obras, se acordaba ahora y está satisfecho que si esta persona oyó decir al dicho Juan Ortiz más de una vez, no se acuerda dónde, que cuando moría un hombre su ánima se iba al cielo o al infierno y no iba a otra parte, lo cual no negaba haberlo dicho a cierta persona el dicho Juan Ortiz e que si lo negare que se lo diría en la cara, porque está satisfecho de ello; no se acuerda dónde fué, ni cuándo, a más de que fué en plática más de una vez, habrá cree más de dos años, que la primera vez que lo dixo en cierta parte que declaró, no había más personas de las que tiene declaradas, y estaban haciendo cierta cosa que nombró.

Número 7. Iten dixo: que podrá haber dos meses, poco más o menos, que un día cierta persona, pagó a otra cierta persona que nombró, ciertos dineros que le debía y ansimesmo le dió cuatro tostones para que le dixese cuatro misas en la capilla de Nuestra Señora en la iglesia Mayor, donde se saca una ánima del Purgatorio, por ciertas personas que nombró, y hallándose pagado, la dicha persona entró donde estaba el dicho Juan Ortiz y le dixo: "ya he pagado a la dicha persona lo que le debía, bendito Dios, y más le he dado cuatro tostones para que me diga cuatro misas en la capilla de Nuestra Señora", por las ánimas de ciertas personas que declaró, a lo cual el dicho Juan Ortiz respondió: "esos no le diera yo, ni llevará de mis tomínes, porque las misas que dicen es para ellos", y la dicha cierta persona respondió que para eso se las pagaba, porque las dixese para su intención, y el dicho Juan Ortiz respondió diciendo: "a lo menos no llevará mis tomínes".

Número 8. Iten dixo: que refiriendo cierta persona, que cierta persona que nombró, se había venido huyendo de Francia a Sevilla, porque decía que no había purgatorio, a cierta persona que declaró, la dicha persona le dixo que sea verdad, y que ya se había vuelto a huyades de Sevilla a Francia porque quería sustentar la dicha opinión, y que era fino luterano, lo cual la dicha persona contó al dicho Juan Ortiz, el cual le respondió que aquella era opinión de luterano, sin aproballa, ni decir otra cosa, ni dónde lo sabía, ni cómo.

Número 9. Iten que en ciertas partes que declara, delante de ciertas personas que nombró, el dicho Juan Ortiz le contaba al propósito del Gobierno que los luteranos tenían en sus reuniones públicas cómo los dichos luteranos no querían ver frailes, clérigos, ni monjas, ni imágenes, ni oír misa sino sermón y prédica del Evangelio, y que no discrepaban cosa de lo que decía el

Evangelio, y que eran hombres que trataban de verdad, y no hurtaban ni robaban, aunque se dexasen de noche las tiendas abiertas, y que daban muchas limosnas; y que el hombre que hacía adulterio a su mujer le cortaban la cabeza, y que en León de Francia, habían cortado la cabeza a un tesorero del Rey por ello, y que daban setenta mil escudos porque no muriese, y no habían aprovechado nada, y que la ley que los luteranos tenían, la cumplían a la letra, y el que hacía otra cosa le castigaban bien, lo cual contó diversas veces.

Número 10. Iten dixo: que podrá haber cuatro o cinco meses, poco más ó menos, que estando ciertas personas que declaró, con otras ciertas personas que nombró, el dicho Juan Ortiz porfiaba con ciertas personas que declaró, a lo que le parece, que después de muerto no habían más tornar los finados acá, y la dicha persona decía que volvían algunos a encargar que hiciesen bien por sus ánimas y descargar sus conciencias y que era verdad y artículo de fe, y que sobre ello era part. . . . era así, y el dicho Juan Ortiz decía que no creía tal, e que no pasó otra cosa, a más de que cierta persona les dixo que por qué porfiaban aquellas cosas, y todavía lo porfiaban, a lo que la dicha persona lo dexó y se fué.

Numero 12. Iten dixo: que también decía el dicho Juan Ortiz que los dichos luteranos, aborrecían los sacramentos y todo lo de la Santa Madre Iglesia, y esta es la verdad y no lo dice por odio.

TESTIGO NUMERO 5.

Otro testigo jurado y ratificado que depuso en tiempo y en forma por el mes de agosto de setenta y dos, dixo: que una vez oyó decir a cierta persona que nombró: "dicen que las ánimas vuelven a este mundo cuando tienen necesidad de algunas misas o de algún bien", y le parece que cierta persona que nombró, respondió que nunca tal había visto, y que no pasó otra cosa en cierta parte que declaró.

Número 2. Iten dixo: en la calificación, que le parece cierto que el dicho Juan Ortiz fué el que respondió lo que la pregunta dice, de que después de muerto uno nunca más vuelve acá, sino que el Señor lo echa en el cielo o en el infierno y no iba a otra parte, según sus obras.

Esta es la verdad y no lo dixo por odio.

TESTIGO NUMERO 6.

Otro testigo jurado y ratificado, que depuso en tiempo y en forma, por febrero de setenta y dos años, dixo que cierta perso-

na oyó decir en cierta parte que declaró, que cierta persona que nombró, que estaba allí, había dicho que las ánimas se levantaban de los cementerios para hablar a sus parientes, y que había respondido Juan Ortiz, so cierta persona que nombró, no sabe cuál de ellos, que no volvían las ánimas, sino que Dios las echa en el cielo o en el infierno y no iba a otra parte, lo cual contó a cierta persona, cierta persona que nombró, que había pasado en cierta parte que declaró, aunque cierta persona no se acuerda haberse hallado presente a la plática.

Número 2. Iten dixo: en la ratificación de las palabras que la pregunta dice, que después de uno muerto nunca más volvía, sino que el Señor lo echa en el cielo o en el infierno y no iba a otra parte según sus obras, y está cierto que lo dixo el dicho Juan Ortiz a cierta persona que declaró, en presencia de ciertas personas que nombró, e que esta es la verdad y no lo dixo por odio.

53. Contestación de Juan Ortiz a los cargos de los testigos.

Y así hecha la dicha publicación fué recibido juramento en forma, del dicho Juan Ortiz, el cual prometió decir verdad, y respondiendo

Al PRIMER TESTIGO, que le fué leído,

Dixo: que es verdad que éste dixo a Leonardo Fragoso que se había hecho mala obra a los ingleses cuando lo de Juan de Aquines en quebrar la palabra, habiéndose dado rehén, e que no hay otra cosa, porque antes los ingleses son enemigos de los franceses.

Al capítulo segundo del dicho primer testigo,

Dixo: Yo juro a fe de xpiano que jamás tal dixe ni tal me oyó Fragoso sino que él me lo levanta.

Al capítulo tercero del dicho primer testigo.

Dixo: que lo niega; que en esta tierra nunca ha visto una imagen de Nuestra Señora de Montserrate aunque ha estado allá y ha visto los milagros que Nuestra Señora ha hecho.

Al capítulo cuarto del dicho primer testigo.

Dixo: que dice lo que dicho tiene.

Al capítulo quinto del dicho primer testigo.

Dixo: que lo niega.

Al capítulo sexto de dicho primer testigo.

Dixo: que no se le ha podido acordar de esto de este libro, más de que Pedro Charre dixo a éste, que Miguel de Ecija, vecino de esta ciudad, tenía un libro de oraciones sin declaralle lo que contenía, lo cual le dixo en el portal de su casa delante de

Martín de Puyana, a propósito de que viniendo de fuera, éste le preguntó que de dónde venía, y el dicho Pedro Charre le respondió que venía de casa de Miguel de Ecija, y que le había visto un libro y le parece a éste que dixo que se contenía en él la manera cómo se había de rezar a Dios, aunque no está cierto de ello, porque fueron pocas palabras; que luego se subió a comer, y otro día el dicho Martín de Puyana dixo a éste, que recelaba no fuese mal aquel libro, y éste le respondió: «no será, porque Miguel de Ecija dicen que es buen hombre y no terná cosas malas», y en aquella sazón pasó por allí un clérigo, hijo del dicho Miguel de Ecija que trae unos anteojos, no sabe como se llama, al cual este y el dicho Puyana fueron y le dixerón entre ambos que habían sabido (que) su padre tenía un libro de oraciones, que mirase si era sospechoso, y el dicho clérigo le respondió que no sabía él que su padre tuviese tal libro, que él lo miraría aquella noche y si tal tenía, lo traería a este Santo Oficio, y que no pasó ni hay otra cosa.

Fuélle dicho que del modo de su respuesta a este sexto capítulo se colije que encubre la verdad, pues habiendo ido con tanta curiosidad a saber del dicho clérigo lo del libro, presupone que sabía bien la doctrina que el dicho libro tenía, porque no lo sabiendo, no había para que hacer tanta diligencia sobre dicho libro.

Dixo: que no hay más de lo que dicho tiene, que éste no sabe nada.

Al TESTIGO SEGUNDO y primer capítulo de él.

Dixo que lo niega, porque si él lo dixo, no sería como el testigo dice, sino que Dios da libertad al demonio para que tiente al hombre, que esto le parece habrá dicho y no lo que el testigo depone.

Al capítulo segundo del testigo segundo.

Dixo: que dice lo que dicho tiene.

Al capítulo tercero del testigo segundo.

Dixo: que lo niega.

Al TESTIGO TERCERO y primer capítulo de él.

Dixo: que no diría él eso.

Al capítulo segundo del dicho capítulo tercero.

Dixo: que no se le acuerda haber dicho tal.

Al capítulo tercero del dicho tercer testigo.

Dixo: que dice lo que dicho tiene, y que dixo que se le hizo agravio a los dichos ingleses.

Al capítulo cuarto del dicho tercer testigo.

Dixo: que lo niega.

Al capítulo quinto del dicho testigo tercero.